

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64
BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del año 2022 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiada la propuesta del Departamento de Recaudación Municipal de 10 de enero de 2022.

Resultando que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

Considerando: el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29 de diciembre de 2015.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal o calendario del contribuyente del Ayuntamiento de Brunete para el ejercicio 2022 cuyo desglose es el siguiente:

TRIBUTOS	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.M.V.T.M.	1 DE MARZO DE 2022 A 31 DE MAYO DE 2022	30 DE MARZO DE 2022
TASA BASURA DOMICILIARIA		
TASA BASURA INDUSTRIAL		
I.B.I. URBANA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 15 DE DICIEMBRE DE 2022	15 DE OCTUBRE DE 2022
I.B.I. RUSTICA		
I.A.E.		
VADOS		

Con respecto al Sistema Especial de Pagos (SEP) se establecen las siguientes fechas correspondientes para el ejercicio 2022 (o inmediato hábil posterior): las diez cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 10 de cada mes, iniciándose en el mes de marzo, siendo la última cuota objeto de cargo el día 10 de diciembre.

Con respecto al fraccionamiento especial del IBI se establecen las siguientes fechas correspondientes para el ejercicio 2022 (o inmediato hábil posterior): la primera cuota se cargará en cuenta el día 5 de junio, y la segunda cuota se cargará en cuenta el día 15 de octubre.

En base al artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los vencimientos de plazo coincidan con sábado, domingo y los declarados festivos, se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Tras la exposición al público de los padrones y matriculas, se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse éstos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja (Banco Santander, Banco Sabadell e Ibercaja).

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

También se recuerda que el plazo para solicitar bonificaciones o exenciones en tributos periódicos finaliza el último día de cada año, siendo requisito imprescindible para la concesión de las mismas, estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Brunete.

Se advierte a los obligados tributarios que, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad al calendario.

Brunete, a 12 de enero de 2022.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(01/829/22)

